

CUÁN ALINEADAS ESTÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES CON LOS PRINCIPIOS FORMULADOS EN EL NUEVO ACUERDO DE BASELEA

Renzo Jiménez S.

En este artículo se pretende dar una primera aproximación sobre si los bancos locales tendrían niveles adecuados de capital acordes con los principios formulados por Basilea. Uno de los cambios de paradigma más importantes en la gestión del riesgo que se propone es la sustitución de la visión ex post para las pérdidas, basadas en el pasado, por una visión ex ante que mira hacia el futuro. Sin embargo, no se puede mirar al futuro sin solucionar antes el pasado. Precisamente en esto consta el ejercicio realizado con los niveles de capital y provisiones de algunas de las principales entidades financieras locales. Los resultados muestran que, antes de empezar con lo propuesto en el Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II), aún habrían tareas pendientes con el pasado de las pérdidas de al menos 7 de los 12 bancos revisados. Esta desventaja no se observa en las principales financieras y cajas municipales analizadas. Antes se hace una breve revisión de los marcos teórico y normativo que se hallan detrás.

El marco teórico

El espíritu del primer pilar de Basilea II apunta hacia una mayor sensibilización al riesgo por parte de las entidades financieras. La razón de ello estriba en que la sensibilización permitirá optimizar la relación riesgo / rentabilidad que enfrentan permanentemente las entidades financieras: para un mismo nivel de riesgo buscar la mayor rentabilidad posible o, en su defecto, para un mismo nivel de rentabilidad buscar el menor riesgo posible. De este modo, al internalizar las entidades esta mayor sensibilidad al riesgo, se pretende desalentar los procesos perversos que pudieran perjudicar la solvencia de las instituciones financieras.

En el ámbito del riesgo crediticio, fuente de casi las dos terceras partes de los riesgos totales enfrentados por las instituciones financieras, la técnica recurrente ha sido al de asignar cupos (o líneas) a las diferentes operaciones según el nivel de riesgo involucrado. La otra técnica recurrente ha sido requerir la constitución de diversas clases de garantías para mitigar los mayores riesgos incurridos. Ambas técnicas, de manera más o menos formal, se han complementado con una asignación diferenciada de precios (tasas de interés y comisiones) para cada prestatario o tipo de operación, aunque no siempre en función al riesgo real incurrido.

La finalidad buscada por las técnicas mencionadas será más eficiente cuando las instituciones financieras generen sus modelos internos de calificación de riesgo y establezcan sus precios ajustados por riesgo (o descompuestos por primas de riesgo). Los modelos de calificación de riesgo están centradas en el riesgo, o peligro, de incumplimiento de los deudores o prestatarios.

El riesgo de incumplimiento no es más que la posibilidad de sufrir pérdidas debido al incumplimiento y puede ser aproximada a través de la probabilidad de

incumplimiento del pago y de la magnitud de la pérdida si el incumplimiento realmente ocurriera. A su vez, para calcular la magnitud de la pérdida se requeriría revisar la historia de la experiencia acumulada (el análisis de los casos muertos o de incumplimiento efectivo pasado).

De ahí que la realización del riesgo se traduce en pérdidas y éstas pueden ser calculadas a partir de la probabilidad de incumplimiento, la severidad de las pérdidas, el nivel de exposición y el vencimiento residual de la exposición.

El marco regulatorio

¿Cómo se traducen las pérdidas indicadas en el marco regulatorio? En primer lugar, debe decirse que las pérdidas futuras de toda cartera crediticia normal pueden ser esperadas, o no.

Las pérdidas esperadas son aquellas que de algún modo pueden ser previsibles. Por ello, el marco regulatorio debiera establecer la constitución de provisiones para insolvencia para enfrentar estas pérdidas previsibles. Por ejemplo, cualquier comerciante sabe que de las ventas al crédito que realice habrá un porcentaje que no llegará a poder cobrar.

De este modo, las provisiones son el reconocimiento de las pérdidas esperadas por el futuro incumplimiento de los prestatarios, antes de que se produzcan. Sin embargo, como en el ejemplo, por sentido práctico y económico y también por limitaciones de información, la emisión de normas para las provisiones se basó solamente en la historia de incumplimientos, aunque el futuro no tenga por qué repetir la historia pasada.

Por otro lado, este año Basilea ha formalizado el cálculo de las provisiones para insolvencia mediante modelos de pérdidas esperadas. Las provisiones para insolvencia están conformadas por las provisiones genéricas y por las provisiones cíclicas, o también llamadas estadísticas. Actualmente en el Perú las provisiones genéricas se calculan como un porcentaje de los créditos clasificados en Normal, pero aún no existen provisiones cíclicas propiamente dichas¹. Las provisiones cíclicas son adicionales a las genéricas y lo que hacen es tomar en consideración la regularidad estadística del ciclo económico: es previsible que en una recesión la morosidad aumente, pero también entonces será más difícil constituir mayores provisiones, por ello requieren ser constituidas durante la expansión del ciclo.

De este modo el capital de las instituciones financieras sirve exclusivamente para enfrentar las pérdidas no esperadas. De ahí la necesidad de verificar que las provisiones, genéricas y cíclicas, cubran el total de las pérdidas esperadas, sin comprometer al capital. Éste es el desafío para los modelos internos.

Sin embargo, ¿qué sucede con los créditos que ya presentaron problemas de mora y aún no son cobrados por las entidades financieras? Para estos créditos deteriorados las instituciones financieras deben constituir provisiones específicas, que son adicionales a las anteriores. Si las provisiones específicas no son suficientes para afrontar toda la cartera deteriorada, la solvencia de la institu-

ción financiera estaría partiendo con una desventaja patrimonial porque, tarde o temprano, esta insuficiencia deberá ser soportada por el capital de la institución financiera o por las provisiones para las pérdidas futuras de la cartera normal actual.

El ejercicio práctico

Una forma de aproximar la cartera que ya presenta problemas de morosidad (ex post) es a través de la denominada cartera deteriorada, es decir aquella que tiene la condición de estar refinanciada, reestructurada, vencida o en cobranza judicial.

En el Perú, el cálculo del patrimonio efectivo de las instituciones financieras incluye tanto al capital como a las provisiones genéricas. Es decir, cualquier déficit de provisiones específicas frente a la cartera deteriorada comprometería el patrimonio efectivo. En otras palabras, de acuerdo a la normativa vigente en el Perú, dado un mismo nivel de palanca crediticia -activos y crédito contingentes ponderados por riesgo versus patrimonio efectivo-, a mayor patrimonio efectivo comprometido, menor solvencia relativa. La constitución de provisiones específicas adicionales con parte del capital existente reduce el patrimonio efectivo y aumenta el apalancamiento (palanca real): en esto consiste el ejercicio.

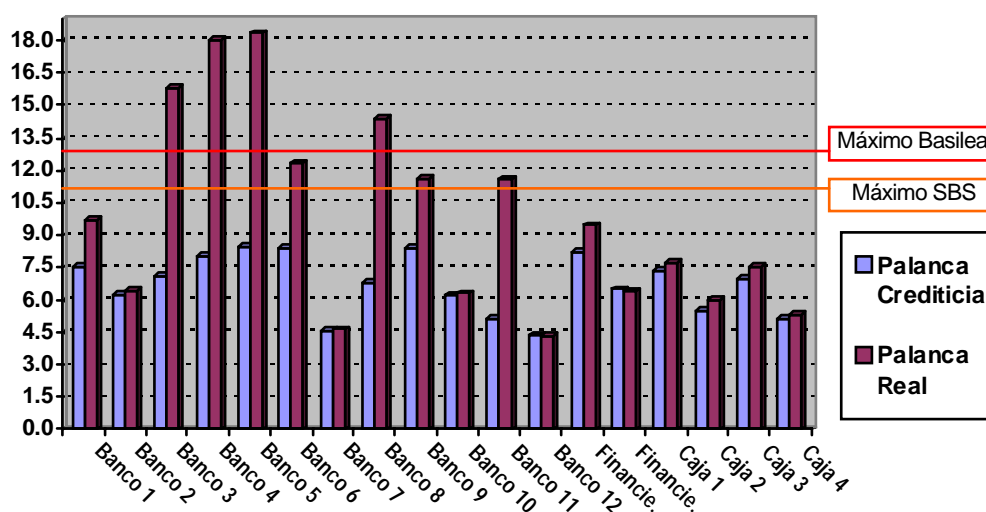


Ilustración 1: A palancamiento Estimado a Agosto de 2004

Incorporando los supuestos indicados en la palanca crediticia (reduciendo el patrimonio efectivo por la diferencia de provisiones específicas), se ha calculado la palanca real. Los resultados a agosto de 2004 nos indican que 7 de las 12 instituciones financieras más grandes excederían el apalancamiento máximo permitido por la SBS. La cifra se reduce a 4 si se considerara el apalancamiento máximo propuesto por Basilea. Sin embargo, los cálculos efectuados no consideran los requerimientos de capital adicionales por los riesgos de merca-

do y de operación, lo que obviamente elevaría más el apalancamiento mostrado.

¿Moraleja? Es hora de apretar a fondo. Actualmente la economía está dirigiéndose a la parte alta del ciclo económico: es hora de constituir mayores provisiones, luego en la parte baja será más complicado. Y esto, asumiendo heroicamente que las provisiones genéricas actuales fueran suficientes para enfrentar las pérdidas esperadas de la cartera normal.

No debe perderse de vista que, afortunadamente o no, la solvencia es un concepto dinámico. Por tanto, las entidades financieras deben ser capaces de constituir las provisiones necesarias para enfrentar las pérdidas esperadas (además de las provisiones faltantes para la cartera ya deteriorada) y deben ser capaces de mantener dichos niveles en el tiempo. De lo contrario el patrimonio, que sólo garantizará la solvencia ante pérdidas inesperadas, podría estarse consumiendo anticipadamente a través del reparto de dividendos, lo cual haría al sistema financiero más vulnerable, especialmente en un país cuya historia es elocuente por su inestabilidad financiera.

ⁱ Lo que están vigentes son unas provisiones denominadas procíclicas que en realidad justificaron una disminución de las provisiones genéricas para la cartera clasificada en normal y una disminución de las provisiones específicas para la cartera clasificada en problemas potenciales. Dicha disminución estaría vinculada a la sensibilidad de la cartera a la evolución de la economía y del ciclo económico en general.